

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Palacio de Justicia Bucaramanga Oficina 258 E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

MFD

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

RADICADO: 2019-00447-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante providencia del 30/06/2021 este Despacho inadmitió la demandada ejecutiva a continuación de la sentencia de pago por consignación, con el fin de que el demandante DANE ARTHUR GUETLIN a través de su apoderado judicial, subsanara los defectos encontrados en el libelo introductorio. Para ello, se le concedió el término legal de cinco (5) días, los cuales transcurrieron en silencio.

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P., dispone rechazar la demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anterior, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

<u>PRIMERO:</u> RECHAZAR la demanda que antecede, instaurada a través de apoderado judicial por DANE ARTHUR GUETLIN contra MAYERLY GUALDRON ABREO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **HACER** entrega de los documentos a la parte demandante, sin necesidad de desglose; para lo cual deberá solicitar cita para atención presencial, diligenciando previamente el formato de agendamiento de citas que se encuentra publicado en "avisos" del micro sitio web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

IIIEZ